MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 158 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ANFITEATRO SOBRE LA CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 2 - ID 434958 A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1.

San Bernardino, 19 de octubre de 2023.

VISTO:
Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2023, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al informe del comité de evaluación, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y son recomendó para la adjudicación.----------

Que, el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la Máxima Autoridad de la Convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ANFITEATRO SOBRE LA CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 2 - ID 434958, a la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1 por un monto total de Gs. 144.978.940.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta) IVA incluido.----------

Art. 2º ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.----------

Abg. José Carlos Lezcano
Secretario General
Municipalidad de San Bernardino

Emigdio Ruiz Díaz
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

Art. 3° ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.

ABOG. JOSE CARLOS LEZCANO DELGADO
Secretario General

SR. EMIGDIO F. RUIZ DIAZ OJEDA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner